

25 de noviembre de 2016

Original: español

(16-6483) Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

- Miembro que notifica: <u>CHILE</u>
 Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
- Organismo responsable: Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)
 Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o

direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales – Ministerio de Relaciones Exteriores

- 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de:
- 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Cargadores de celulares (fuentes conmutadas)
- **5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:** PE N° 1/xx Proyecto de Protocolo Base de Análisis y/o Ensayos de Productos Eléctricos (12 páginas, en español)
- **6. Descripción del contenido:** El presente protocolo establece el procedimiento de certificación para cargadores de celulares que utilizan fuentes de alimentación conmutadas, de acuerdo a la norma IEC 61558-2-16:2013-08.
- 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Seguridad
- 8. Documentos pertinentes:
 - IEC 61558-1:2009-04 Seguridad de los transformadores, fuentes de alimentación, reactores y productos similares Parte 1: Requisitos generales y ensayos
 - IEC 61558-2-16:2013-08 Parte 2-16: Requisitos particulares y pruebas para fuentes de alimentación conmutadas y transformadores para fuentes de alimentación conmutadas.
 - Ley Nº 18.410:1985 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción
 - Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción
 - R.E. N° xx de fecha xx.xx.2016, 22.06.1988, 13.07.1993 y 17.02.1995, del Ministerio de Energía.
- 9. Fecha propuesta de adopción: -
 - Fecha propuesta de entrada en vigor: -

- **10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 30 días a partir de la fecha de notificación
- 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:

Departamento Regulatorio Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores

Teatinos 180, piso 11

Teléfono: (+56)-2-22827 5250 Fax: (+56)-2-22380 9494

Correo electrónico: Tbt Chile@direcon.gob.cl

http://www.sec.cl/pls/portal/docs/PAGE/SECNORMATIVA/PRODUCTOS/PROTOCOLOS%20E

N%20CONSULTA/PECARGADORES CELULARES.PDF

https://members.wto.org/crnattachments/2016/TBT/CHL/16 4854 00 s.pdf